

VISTO,

El Expediente N° 345/2017 caratulado "Korell Ricardo – Solicita devolución de pago Recargo por Baldío - Bimestre 05/2017 Tasa General Inmobiliaria Cuenta N° 2.985", y

CONSIDERANDO,

Que en virtud de nota presentada por Korell Ricardo, se solicita la devolución de lo abonado en concepto de Recargo por Baldío del bimestre 05/2017 de la Tasa General Inmobiliaria, Contribuyente Korell María Elena, Cuenta N° 2.985, ubicación del inmueble Diamante N° 644 de esta ciudad.

Que por informe presentado por la Oficina de Catastro Municipal se comunica que el mencionado inmueble es única propiedad de la contribuyente, correspondiéndole la exención del artículo 6º inc. e) - Parte Especial del Código Tributario Municipal.

Que la Oficina de Rentas Municipal, informa que el importe a devolver, previa compensación, es de Pesos cuatrocientos treinta y ocho con dieciséis centavos (\$ 438,16), compuesto por Pesos trescientos cuarenta y siete con setenta y cinco centavos (\$ 347,75) de Recargo por Baldío, Pesos sesenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 69,55) de Fondo Común veinte por ciento (20%), y Pesos veinte con ochenta y seis centavos (\$ 20,86) de Defensa Civil seis por ciento (6%).

Que por todo lo expuesto, corresponde hacer lugar al planteo efectuado, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

RESUELVE:

ARTICULO 1º): Reconocer y compensar a la contribuyente KORELL María Elena, D.N.I. N° 20.401.714, por devolución del concepto de Recargo por Baldío del bimestre 05/2017 de la Tasa General Inmobiliaria, el importe de Pesos cuatrocientos treinta y ocho con dieciséis centavos (\$ 438,16), compuesto de la siguiente forma: Pesos trescientos cuarenta y siete con setenta y cinco centavos (\$ 347,75) de Recargo por Baldío, Pesos sesenta y nueve con cincuenta y cinco centavos (\$ 69,55) de Fondo Común veinte por ciento (20%), y Pesos veinte con ochenta y seis centavos (\$ 20,86) de Defensa Civil seis por ciento (6%), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º)- Autorizar a Contaduría a efectuar la emisión de la Orden de Pago por los conceptos e importes antes citados a favor de la contribuyente mencionada en el artículo 1º, para su posterior compensación con la deuda que registre en este Municipio, y en caso de existir remanente se procederá a su devolución.

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc., etc.,. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. E. Viviana Gambini – a cargo Secretaría.